



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos () entre dos almohadillas (#)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta íntegra, con reproducción de dichos datos, aquí omitidos, se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento hasta un mes desde su aprobación por el Pleno de la Corporación.*

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera

Gr.Mpal.

(PP)

Concejales asistentes:

D. Ángel Luis Santana Suárez

(PP)

D^a. Beatriz Marta Santana Sosa

(PP)

D. Martín Alexis Sosa Domínguez

(PP)

D^a. Oneida del Pilar Socorro Cerpa

(PP)

D^a. Rita M^a de la Salud González Hernández

(PP)

D. Gregorio Ferrera Cabrera

(PP)

D^a. Rosa María Ramírez Peñate

(PP)

D. Salvador Socorro Santana

(PP)

D^a. Gloria Déniz Déniz

(PP)

D^a. M^a. Guadalupe Cruz del Río Alonso

(CxS)

D. Javier Santana Baez

(CxS)

D^a. María Pilar Santana Déniz

(CxS)

D. Lucas Tejera Rivero

(PSOE)

D^a. Aurora Parrilla Arroyo

(PSOE)

D^a. Amalia E. Bosch Benítez

(VERDES)

D. José Luis Álamo Suárez

(Nca)

Secretaria General:

D^a Katuska Hernández Alemán

En la localidad de la Villa de Santa Brígida, siendo las once horas del día once de junio de dos mil once, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día veintidós de mayo de dos mil once, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por la Secretaria General que da fe del acto.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD.

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. José Luis Álamo Suárez, Concejel electo de mayor edad, que la preside, y por Dña. Aurora Parrilla Arroyo, Concejel electa de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar cuenta de las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, así como de la identidad de los mismos.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Secretario de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA.

Tras la lectura por la Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: **«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».**

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las once horas y diez minutos, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida tras las elecciones municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

ELECCIÓN DEL ALCALDE.

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Podrán ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas salvo renuncia expresa, lo que no se produce en este Acto.

Los Sres. Concejales que encabezan las correspondientes listas son:

- D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera (PP).
- D^a María Guadalupe Cruz del Río Alonso (CxS)
- D. Lucas Tejera Rivero (PSOE)
- D^a. Amalia Encarnación Bosch Benítez (VERDES)
- D. José Luis Álamo Suárez (Nca)

Seguidamente se procede a la elección del nuevo Alcalde de la Villa de Santa Brígida, de conformidad con el procedimiento previsto por el art. 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, mediante el procedimiento de votación secreta, es decir, mediante la formulación de votación a través de papeletas por cada Concejel, que se depositarán en la urna, siendo escogido Alcalde el candidato que obtenga la mayoría absoluta en la primera votación o, en su defecto, el que encabece la lista más votada en las pasadas elecciones.

Se facilita a cada elector una papeleta en la que figuran los nombres y apellidos de los candidatos a la alcaldía, indicando que deberán marcar con una X el candidato al que conceden su voto.

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales que van siendo llamados depositando su voto en una urna preparada al efecto.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS:	DIECISIETE (17).
VOTOS VÁLIDOS:	DIECISIETE (17).
VOTOS EN BLANCO:	CERO (0).
VOTOS NULOS:	CERO (0).

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

- D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera, candidato del Partido Popular (PP), n.º de votos DIEZ (10).
- D^a. M^a. Guadalupe Cruz del Río Alonso, candidata del Partido Cambio por Sataute (CxS), n.º de votos CUATRO (4).
- D. Lucas Tejera Rivero, candidato del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), n.º de votos DOS (2).
- D^a. Amalia E. Bosch Benítez, candidata del Partido Los Verdes (Verdes), n.º de votos UNO (1)
- D. José Luis Álamo Suárez, candidato del Partido Nueva Canarias-Nueva Gran Canaria (Nca), n.º de votos CERO (0).



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de DIECISIETE (17) y la mayoría absoluta de NUEVE (9), el Presidente de la mesa de edad procede a las once horas y veinticinco minutos a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera, cabeza de lista del Partido Popular (PP).

b) Toma de posesión

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: **«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Il. Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».**

Realizado el juramento se le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando y medalla Corporativa) pasando D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera, Alcalde-Presidente, toma la palabra expresando su felicitación a todos los Concejales, indicando su intención de trabajar lo más unidos posibles para sacar el Municipio adelante.

Continua manifestando que es una época complicada para las Instituciones Públicas para llegar a grandes acuerdos.

Concluye agradeciendo a todas las personas que han expresado su confianza para ser Alcalde y otorgando a mi Grupo la mayoría absoluta en todas las Mesas electorales.

Seguidamente, D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las once horas y veintisiete minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

Fdo: D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera